DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 24784/ 2018

Asunción 28 de noviembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción-UOC 3
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd RECONSTRUCCION DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 333542 **ID N°** 354371.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Lista de precios, ítem 12:

1.1-En qué punto del clasificador presupuestario vigente está establecido que puede utilizarse el objeto de gasto 520 para cubrir gastos de un "plan comunicacional" y los gastos que conciernen a ese punto?

1.2-Se visualiza en las especificaciones técnicas, que la planilla de detalles del plan comunicacional menciona precios

2-Pliego página 39 punto 4.12 se visualiza lo siguiente: "*El Contratista deberá poner a disposición del Fiscal de Obra durante toda la jornada de trabajo de 1 (una) camioneta pickup doble cabina, con chofer, para el traslado de la sede central de la Municipalidad a la Zona de Obra y viceversa, haciéndose cargo de todos los gastos (incluidos el mantenimiento, combustible, repuestos, etc.). La camioneta deberá ser de año de fabricación de 2012 en adelante*". Consultamos a la convocante, si este criterio no estaría limitando la participación a los potenciales?

3-Sugerimos a la convocante, considerar lo que prevé la Circular DNCP N° 22/17 – "***DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC). SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADESY PROVEEDORES";*** al momento de fijar el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

4-El plazo de ejecución de la obra que han establecido en el pliego página 52 punto 22, no coincide con lo que figura en la página 46 punto 6 (60 días).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

P. Iván Pezzano
C. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RM